

**Nº Expediente: 289/2025**

La Excma. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2025, se ha servido aprobar propuesta de la Coordinadora General de Alcaldía, recogida en el expediente arriba indicado y cuya parte dispositiva es como sigue:

**“PRIMERO.-**

*Aprobar la modificación del Anexo XI del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos para el año 2025, que se anexa a la propuesta, de la siguiente manera:*

- Línea 1: Concesión de subvenciones en especie a Entidades y Asociaciones de ámbito de actuación en el Distrito Sur para el programa “Conoce Andalucía 2025”. Partida 01715-33402-48900: donde indica 25.000,00 € debe indicar 24.000,00 €.
- Línea 2: Concesión de subvenciones en especie a Entidades y Asociaciones de ámbito de actuación en el Distrito Sur para el programa “Animación por Barrios 2025”. Partida 01715-33402-48900: donde indica 17.000,00 € debe indicar 14.500,00 €.
- Línea 4: Concesión de subvenciones a Entidades y Asociaciones de ámbito de actuación en el Distrito Sur en la modalidad de “Gastos de Funcionamiento2025”. Partida 01715-33402-48900: donde indica 13.000,00 € debe indicar 12.296,00 €
- Incorporación de una línea nueva, la 5, por importe de 6.850,68€, a imputar a la aplicación presupuestaria: 01715-33402-48900, para subvencionar, con carácter general, el suministro de caramelos para las actividades relacionadas con el “Heraldo Real”, que impulse a:
  - fomentar la participación ciudadana y el tejido asociativo; incentivar la implicación de asociaciones, colectivos y entidades vecinales en la organización de actividades navideñas así como promover espacios de encuentro y convivencia entre vecinos/as del Distrito Sur.
  - Facilitar recursos materiales a entidades sin ánimo de lucro para la realización de eventos navideños mediante el impulso de iniciativas culturales, lúdicas y tradicionales que fomenten el espíritu navideño.
  - Potenciar el uso de plazas, calles y espacios comunitarios mediante actividades abiertas a la ciudadanía y estimular la vida cultural y comercial del Distrito durante las fiestas.

| Código Seguro De Verificación | TY5sdGz70zlcej234ncfGQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Fatima Garcia Rubio   | Firmado | 07/10/2025 10:09:30 |
| Observaciones                 |   | Página  | 1/13                |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TY5sdGz70zlcej234ncfGQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TY5sdGz70zlcej234ncfGQ==</a> |         |                     |

- *Establecer criterios objetivos para la concesión de las subvenciones en especie, asegurando la transparencia y equidad en el reparto. Priorizar propuestas con mayor impacto comunitario y participación vecinal.*

**SEGUNDO.-** *Remitir la aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos del año 2025, al Pleno Municipal en la primera sesión ordinaria que se celebre para su toma de conocimiento.*

**TERCERO.-** *Remitir la aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos del año 2025, al órgano responsable del Portal de Transparencia para su publicación en el mismo en cumplimiento del artículo 16. B) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, nº 293, de 19 de diciembre de 2015).*

**CUARTO.-** *Remitir la aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos del año 2025 a la Dirección General del Distrito Sur, responsable de la gestión de subvenciones, así como a Intervención General.”*

#### **ANEXO XI**

#### **DISTRITO SUR**

**LÍNEA 1: Concesión de subvenciones en especie a Entidades y Asociaciones de ámbito de actuación en el Distrito Sur para el programa “Conoce Andalucía 2025”.**

|                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| <b>ÓRGANO GESTOR</b>              | <i>Dirección General del Distrito Sur</i>  |
| <b>OBJETIVOS OPERATIVOS</b>       | <i>Promover la participación solidaria de los/as ciudadanos/as en organizaciones sin ánimo de lucro, y favorecer y facilitar el conocimiento de lugares, centros e instituciones de indudable interés educativo, cultural, científico y turístico de nuestra Comunidad y zonas limítrofes.</i>   |
| <b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN</b> | <i>De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), el procedimiento de concesión sería en régimen de</i> |

| Código Seguro De Verificación | TY5sdGz70z1cej234ncfGQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Fatima Garcia Rubio   | Firmado | 07/10/2025 10:09:30 |
| Observaciones                 |   | Página  | 2/13                |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TY5sdGz70z1cej234ncfGQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TY5sdGz70z1cej234ncfGQ==</a> |         |                     |

|  |   |
|--|---|
|  | <p>evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito Sur en cualquier momento del año.</p> <p>Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuándo va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva.</p> <p>Por ello, no puede establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de presentación de la solicitud, entendiéndose por tal cuando esté correcta y completa, y estableciendo unos límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades.</p> <p>La tramitación del procedimiento se ajustará a lo establecido en la ley anteriormente mencionada y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> |
| <b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>                | <p>Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.</p>  |
| <b>BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES</b> | <p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las Entidades Ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio social ubicado en el ámbito del Distrito Sur y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda</li> </ul>   |

| Código Seguro De Verificación | TY5sdGz70zlcej234ncfGQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Fatima Garcia Rubio   | Firmado | 07/10/2025 10:09:30 |
| Observaciones                 |   | Página  | 3/13                |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TY5sdGz70zlcej234ncfGQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TY5sdGz70zlcej234ncfGQ==</a> |         |                     |



|   |   |
|---|---|
|   | <p><i>la subvención.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Asociaciones de Madres y Padres adscritas a los centros docentes de titularidad pública ubicados en el Distrito Sur que imparten las etapas de Educación Primaria.</li> </ul>   |
| <b>FINANCIACIÓN</b>   | <p>Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y cantidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 01715.32603.48900. – 8.000,00 €.</li> <li>- 01715.33402.48900. – 24.000,00 €.</li> </ul> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 33.000,00 €. No obstante, el citado importe podrá verse incrementado en función de la dotación presupuestaria propuesta para el ejercicio económico del año 2025, hasta el límite de créditos consignados de 38.000 €, con el siguiente reparto del referido incremento en las citadas aplicaciones presupuestarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-01715.32603.48900 – 10.000,00€</li> <li>-01715.33402.48900 – 28.000,00€</li> </ul> |
| <b>RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE</b> | <p>Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.</p>   |
| <b>PLAN DE ACCIÓN</b>   | <p>Convocatoria anual de subvenciones.</p>  |

**LÍNEA 2: Concesión de subvenciones en especie a Entidades y Asociaciones de ámbito de actuación en el Distrito Sur para el programa “Animación por Barrios 2025”.**

**ÓRGANO GESTOR**

Dirección General del Distrito Sur

| Código Seguro De Verificación | TY5sdGz70zlcej234ncfGQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Fatima Garcia Rubio   | Firmado | 07/10/2025 10:09:30 |
| Observaciones                 |   | Página  | 4/13                |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TY5sdGz70zlcej234ncfGQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TY5sdGz70zlcej234ncfGQ==</a> |         |                     |

|                                   |   |
|-----------------------------------|---|
| <b>OBJETIVOS OPERATIVOS</b>       | <p><i>Fortalecer y consolidar el movimiento asociativo escolar, fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades y asociaciones de padres y madres de alumnos en orden a la participación ciudadana.</i></p>   |
| <b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN</b> | <p><i>De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), el procedimiento de concesión sería en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito Sur en cualquier momento del año.</i></p> <p><i>Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuándo va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva.</i></p> <p><i>Por ello, no puede establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de presentación de la solicitud, entendiéndose por tal cuando esté correcta y completa, y estableciendo unos límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades.</i></p> <p><i>La tramitación del procedimiento se ajustará a lo establecido en la ley anteriormente mencionada y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</i></p> |
| <b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>         | <p><i>Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.</i></p>   |

| Código Seguro De Verificación | TY5sdGz70zlcej234ncfGQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Fatima Garcia Rubio   | Firmado | 07/10/2025 10:09:30 |
| Observaciones                 |   | Página  | 5/13                |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TY5sdGz70zlcej234ncfGQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TY5sdGz70zlcej234ncfGQ==</a> |         |                     |



|   |   |
|---|---|
| <b>BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES</b>            | <p><i>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>- Las Entidades Ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Sur y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.</i></li> <li><i>- Asociaciones de Madres y Padres adscritas a los centros docentes de titularidad pública ubicados en el Distrito Sur que imparten las etapas de Educación Primaria.</i></li> </ul>  |
| <b>FINANCIACIÓN</b>                                 | <p><i>Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán conforme a las siguientes cantidades con cargo a la aplicación presupuestaria:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>- 01715.32603.48900 – 17.000,00 €</i></li> <li><i>- 01715.33402.48900 – 14.500,00 €</i></li> </ul> <p><i>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 34.000,00 €. No obstante, el citado importe podrá verse incrementado en función de la dotación presupuestaria propuesta para el ejercicio económico del año 2025, hasta el límite de créditos consignados de 36.500 €, en la aplicación presupuestaria: 1715.32603.48900, una dotación máxima de 19.500,00€.</i></p> <p><i>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</i></p> |
| <b>RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA</b> | <p><i>Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los</i></p>   |

| Código Seguro De Verificación | TY5sdGz70zlcej234ncfGQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Fatima Garcia Rubio   | Firmado | 07/10/2025 10:09:30 |
| Observaciones                 |   | Página  | 6/13                |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TY5sdGz70zlcej234ncfGQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TY5sdGz70zlcej234ncfGQ==</a> |         |                     |

|                       |  |
|-----------------------|--|
| <b>APLICABLE</b>      | procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos. |
| <b>PLAN DE ACCIÓN</b> | Convocatoria anual de subvenciones.  |

**LÍNEA 3: Concesión de premios correspondiente a la XXI edición del Premio de pintura "Alfonso Grosso 2025".**

|  |  |
|--|--|
| <b>ÓRGANO GESTOR</b>                     | Dirección General del Distrito Sur   |
| <b>OBJETIVOS OPERATIVOS</b>              | <i>La finalidad de esta XX Edición del Premio de Pintura "Alfonso Grosso" es contribuir a la promoción y fomento de la pintura, como expresión artística; en correspondencia con las nuevas tecnologías, símbolo de nuestra época, todo ello teniendo siempre como fondo la escenografía sevillana, con sus incomparables plazas, parques y calles.</i>  |
| <b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN</b>        | <i>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias del premio mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</i> |
| <b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>                | <i>Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.</i>   |
| <b>BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES</b> | <i>Podrá optar al Premio de Pintura "Alfonso Grosso", en su XX Edición, cualquier artista mayor de 18 años.</i>  |
| <b>FINANCIACIÓN</b>                      | <i>Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria</i>   |

| Código Seguro De Verificación | TY5sdGz70zlcej234ncfGQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Fatima Garcia Rubio   | Firmado | 07/10/2025 10:09:30 |
| Observaciones                 |   | Página  | 7/13                |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TY5sdGz70zlcej234ncfGQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TY5sdGz70zlcej234ncfGQ==</a> |         |                     |



|   |  |
|---|--|
|   | <p>01715.33801.48101.</p> <p><i>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 3.100,00 €. No obstante, el citado importe podrá verse incrementado en función de la dotación presupuestaria propuesta para el ejercicio económico del año 2025, hasta el límite de créditos consignados de 4.000 €.</i></p> <p><i>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</i></p> |
| <b>RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE</b> | Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.   |
| <b>PLAN DE ACCIÓN</b>   | Convocatoria pública de la XXI Edición del Premio de pintura “Alfonso Grosso” para el año 2025.  |

**LÍNEA 4: Concesión de subvenciones a Entidades y Asociaciones de ámbito de actuación en el Distrito Sur en la modalidad de “Gastos de Funcionamiento 2025”.**

| ÓRGANO GESTOR               | Dirección General del Distrito Sur   |
|-----------------------------|--|
| <b>OBJETIVOS OPERATIVOS</b> | <p><i>La presente línea tiene por objetivo la concesión de subvenciones para sufragar gastos generales de funcionamiento de entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública, en el marco competencial atribuido al Distrito Sur.</i></p> <p><i>La finalidad que se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades ciudadanas en orden a la participación ciudadana.</i></p> |

| Código Seguro De Verificación | TY5sdGz70zlcej234ncfGQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Fatima Garcia Rubio   | Firmado | 07/10/2025 10:09:30 |
| Observaciones                 |   | Página  | 8/13                |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TY5sdGz70zlcej234ncfGQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TY5sdGz70zlcej234ncfGQ==</a> |         |                     |

|  |   |
|--|---|
|  | <p><i>Los gastos generales de funcionamiento a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, deberán estar referidos al año 2025 y constar como tales en el presupuesto general de ingresos y gastos para 2025 de la entidad.</i></p>   |
| <p><b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN</b></p> | <p><i>De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el que se realiza una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas.</i></p> <p><i>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I del precitado texto normativo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</i></p> <p><i>La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor, que elevará propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno.</i></p> <p><i>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</i></p> |
| <p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b></p>         | <p><i>Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.</i></p>   |

| Código Seguro De Verificación | TY5sdGz70zlcej234ncfGQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Fatima Garcia Rubio   | Firmado | 07/10/2025 10:09:30 |
| Observaciones                 |   | Página  | 9/13                |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TY5sdGz70zlcej234ncfGQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TY5sdGz70zlcej234ncfGQ==</a> |         |                     |

|   |   |
|---|---|
| <b>BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES</b>                      | <p><i>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Sur y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención respetando los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben.</i></p> |
| <b>FINANCIACIÓN</b>   | <p><i>Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01715.33402.48900.</i></p> <p><i>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 12.296,00 €.</i></p> <p><i>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</i></p>                 |
| <b>RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE</b> | <p><i>Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.</i></p>  |
| <b>PLAN DE ACCIÓN</b>   | <p><i>Convocatoria anual de subvenciones.</i></p>   |

**LÍNEA 5: Convocatoria de subvenciones en especie para actividades navideñas en el Distrito Sur**

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| <b>ÓRGANO GESTOR</b>        | Dirección General del Distrito Sur   |
| <b>OBJETIVOS OPERATIVOS</b> | <i>Fomentar la participación ciudadana y el tejido asociativo; incentivar la implicación de asociaciones, colectivos y entidades vecinales en la organización de</i> |

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | TY5sdGz70zlcej234ncfGQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Fatima Garcia Rubio   | Firmado | 07/10/2025 10:09:30 |
| Observaciones                 |   | Página  | 10/13               |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TY5sdGz70zlcej234ncfGQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TY5sdGz70zlcej234ncfGQ==</a> |         |                     |



|                                   |   |
|-----------------------------------|---|
|                                   | <p>actividades navideñas así como promover espacios de encuentro y convivencia entre vecinos/as del Distrito Sur. Facilitar recursos materiales a entidades sin ánimo de lucro para la realización de eventos navideños mediante el impulso de iniciativas culturales, lúdicas y tradicionales que fomenten el espíritu navideño. Potenciar el uso de plazas, calles y espacios comunitarios mediante actividades abiertas a la ciudadanía y estimular la vida cultural y comercial del Distrito durante las fiestas. Establecer criterios objetivos para la concesión de las subvenciones en especie, asegurando la transparencia y equidad en el reparto. Priorizar propuestas con mayor impacto comunitario y participación vecinal.</p>   |
| <b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN</b> | <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el que se realiza una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas. La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I del precitado texto normativo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor, que elevará propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno. Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p> |

| Código Seguro De Verificación | TY5sdGz70zlcej234ncfGQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Fatima Garcia Rubio   | Firmado | 07/10/2025 10:09:30 |
| Observaciones                 |   | Página  | 11/13               |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TY5sdGz70zlcej234ncfGQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TY5sdGz70zlcej234ncfGQ==</a> |         |                     |

|  |   |
|--|---|
| <b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>                | <p><i>Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.</i></p>   |
| <b>BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES</b> | <p><i>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>- Las Entidades Ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio social ubicado en el ámbito del Distrito Sur y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención. Dichas entidades deberán haber llevado a cabo la actividad de Heraldo Real durante, al menos, el periodo navideño de 2023 y 2024.</i></li> <li><i>- Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención. Dichas asociaciones deberán haber llevado a cabo la actividad de Heraldo Real durante, al menos, el periodo navideño de 2023 y 2024.</i></li> </ul> <p><i>En el caso de que exista contradicción entre el domicilio que figure en el Registro de Entidades Ciudadanas y el que conste en la solicitud formulada prevalecerá el que conste en el Registro, previa comprobación de que la adscripción concreta del domicilio al Distrito no ha sufrido variación en la distribución distrital y demás oportunas.</i></p> <p><i>No podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas Entidades que incurran en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación y en los demás casos previstos en el artículo 13 de la citada Ley General de subvenciones.</i></p> |
| <b>BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES</b> |   |

| Código Seguro De Verificación | TY5sdGz70zlcej234ncfGQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Fatima Garcia Rubio   | Firmado | 07/10/2025 10:09:30 |
| Observaciones                 |   | Página  | 12/13               |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TY5sdGz70zlcej234ncfGQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TY5sdGz70zlcej234ncfGQ==</a> |         |                     |



|   |  |
|---|--|
| <b>FINANCIACIÓN</b>   | <p>Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán conforme a las siguientes cantidades con cargo a las aplicaciones presupuestarias:</p> <p>01715-33402-48900 - 6.850,68 €</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p> |
| <b>RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE</b> | Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.   |
| <b>PLAN DE ACCIÓN</b>   | Convocatoria anual de subvenciones."   |

Lo que se le notifica a los efectos oportunos.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de la firma.

EL SECRETARIO GENERAL

P.D

LA JEFE DEL SERVICIO DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**SERVICIO DE COORDINACIÓN EJECUTIVA, MODERNIZACIÓN Y  
TRANSPARENCIA. PORTAL DE TRANSPARENCIA.**

| Código Seguro De Verificación | TY5sdGz70zlcej234ncfGQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Fatima Garcia Rubio   | Firmado | 07/10/2025 10:09:30 |
| Observaciones                 |   | Página  | 13/13               |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TY5sdGz70zlcej234ncfGQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TY5sdGz70zlcej234ncfGQ==</a> |         |                     |